Id seguridad: 19508930

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000860-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515817108 - 2]

Visto, el Expediente N° 515817108-0

CONSIDERANDO:

Que, doña: NOELIA DEL ROCILLO FARFAN DIAZ, identificada con D.N.I. Nº 46310690 de profesión ENFERMERA, con C.E.P Nº 113769, egresada de la UNIVERSIDAD.P. SEÑOR DE SIPÁN, sorteada en la Sede Central e inscrita y autorizada mediante Proveído Nº 00945-2024-I, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en la modalidad de REMUNERADO;

Que, según expediente del visto, acredita que la antes mencionada Profesional de la Salud, ha cumplido con realizar su SERUMS, en la modalidad de REMUNERADO a partir del 01 de Mayo del 2024 al 30 de Abril del 2025 en la IPRESS BATANGRANDE, GRADO DE DIFICULTAD 2- MICRORED PITIPO de la Red de Salud FERREÑAFE, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito PITIPO, Provincia FERREÑAFE del Departamento de Lambayeque;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Representante del Presidente del Comité SERUMS y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir a doña: NOELIA DEL ROCILLO FARFAN DIAZ, identificada con D.N.I. Nº 46310690 de profesión LICENCIADA ENFERMERA, con C.E.P Nº 113769, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, en la modalidad de REMUNERADO a partir del 01 de Mayo del 2024 al 30 de Abril del 2025 en la IPRESS BATANGRANDE, GRADO DE DIFICULTAD 2- MICRORED PITIPO de la Red de Salud FERREÑAFE, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito PITIPO, Provincia FERREÑAFE del Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto todo acto administrativo anterior al presente.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la interesada.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique la siguiente Resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUIR:

Red de Salud FERREÑAFE **SFRUMS** RR.HH: Reg. Escalafón **INFORHUS** Remuneraciones Selección Archivo



Firmado digitalmente YONNY MANUEL URETA NUÑEZ GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 14:18:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

1/2

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000860-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515817108 - 2]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO JAIME MANUEL LLUMPO LIZA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS 26-05-2025 / 16:23:41

2/2